



RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 030 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 10 MAR 2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha formulado el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del servicio de almacenamiento y regulación de agua potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”, el mismo que ha sido declarado viable e inscrito en el Registro del Sistema de Proyectos de Inversión Pública con el Código No. 243629.



Que, con fecha 21 de Diciembre del 2015 la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y el Consorcio Villa han suscrito el Contrato No. 010-2015-MPJB para la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de almacenamiento y regulación de agua potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre- Tacna”.



Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha encomendado al Consorcio Villa la elaboración del expediente de prestación Adicional No. 01, el mismo que ha sido presentado por el Consorcio Villa el 11 de Octubre del 2016 a través de la Carta No. 057-2016-CONSORCIO VILLA, Adicional que está referido al Sistema de Utilización en media tensión (MT) para el suministro eléctrico del Pozo Tres Molles, para el bombeo de agua subterránea, el cual tiene un costo de S/ 76, 989.15 (Setenta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 15/100 Soles) y un periodo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios.

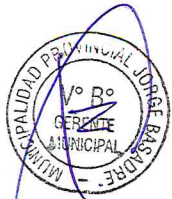


Que, mediante Carta GT-0853-2016 de fecha 16 de Setiembre del 2016 el Gerente Técnico de ELECTROSUR S.A. por el cual indica autorizar el inicio de la obra, no sujeta al reconocimiento de ningún tipo de contribución reembolsable y designa al Ing. Fortunato Anaya Pretil como inspector de la misma, quien en coordinación con el Ing. Residente autorizará el suministro de materiales y equipos, luego que estas hayan aprobado la calidad y las pruebas técnicas correspondientes, de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas.



Que, mediante Carta No. 046-2016-FLTM-SO-EPS TACNA S.A. suscrita por el Ing. Fredy Talace Martínez, emite pronunciamiento con respecto a la aprobación del expediente de prestación adicional No 01; haciendo mención que el contratista deberá de ampliar su garantía de fiel cumplimiento por un monto adicional de S/ 7,698.92 (Siete mil seiscientos noventa y ocho con 92/100 Soles).

Que, con fecha 16 de Febrero del 2017 el Consorcio Villa y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, representada por su Procurador Público Municipal Abog Alex Wilder Chire López, suscribieron el Acta de Conciliación con Acuerdo Total – Acta de Conciliación No. 032-2017-CCR-TACNA (en el expediente No. 036-2017-CCR), en el que se consignó como octavo punto del Acuerdo Conciliatorio Total, que con relación a la aprobación del Adicional No. 01, el contratista hace entrega a la entidad tres ejemplares del Expediente Técnico. Por su parte, la entidad se compromete a tramitar el Adicional No. 01 en el más breve plazo legal y administrativamente posible.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución de la Prestación Adicional No. 01 al CONSORCIO VILLA, por lo que la Subgerencia de Logística deberá de proceder a la elaboración de la documentación correspondiente.

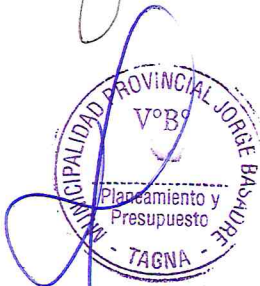
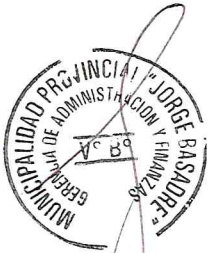


ARTICULO TERCERO: DISPONER se proceda a efectuar la notificación a EPS Tacna S.A. como ente supervisor de la obra, el Consorcio Villa como ente ejecutor, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la empresa ELECTORSUR S.A. como ente supervisor de la prestación adicional No. 01 y a las unidades orgánicas de la entidad, para los fines pertinentes.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

22 MAR 2017

RECIBIDO

Registro:.....
Hora:..... Firma:.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL

C.C.
23 MAR. 2017

REG. _____

RECIBIDO

HORA: 8:19. FIRMA: _____

D. [Signature]

GDTI

22/03/2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
1º Dº
GDTI